Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mbaʼe ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2018

"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS" ID Nº 353.939"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 411/2018, por: **Juana Quevedo**, Directora Interina de la Dirección de Marketing; **Julio Bobadilla**, Jefe Interino del Dpto. de Asuntos Jurídicos Externos, **Patricia Aguilera**, Jefa Interina del Dpto. de Publicidad y Propaganda; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), designados a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 34/2018 – "SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS –** individualizado con el **ID N° 353.939"**, llevado a cabo por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto N° 3719/15 y demás artículos concordantes, así mismo el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 y a la Resolución DNCP N° 522/15, en la cual establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertasen las Contrataciones Directas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de Conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.-

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, el Departamento de Publicidad y Propaganda, por Memorándum DPP N° 191/2018, del 24 de octubre de 2018, remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de accesorios para las Posadas Turísticas.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 260 *"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto de Gs. 80.000.000, (Guaraníes ochenta millones). Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2019 se encuentran sujetos a la aprobación del PGN 2019.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 10 de diciembre de 2018, siendo las 13:30 hs. se llevo a cabo el acto de Prorroga considerando que se ha presentado un sobre presentado por la empresa Biedermann Publicidad el cual quedo en guarda de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, por lo cual la convocante prorroga el Acto de Apertura de Ofertas según Adenda Nº 2 para el 17 de diciembre de 2018.

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación – Adenda N° 2, el 17 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**	Gs.43.640.000	(Guaraníes, cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta mil).-	Gs.2.182.000.-	Presenta SIPE Nº 1528834

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta Invitación a los efectos de determinar más conveniente para la SENATUR, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa: **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	cumple
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	cumple
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en	cumple

	el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Activo SIPE Nº 1528834
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
-	Certificado de origen nacional (la no presentación no será causal de descalificación)	CUMPLE

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Doris Etcheverry de Armele., correspondiente a la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos siendo verificados Enrique Biedermann Smith, CI Nº 1.055.059.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, conforme el siguiente detalle:

							Fecha:17/12/18 CD N°:34/2018		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca**	**Procedencia***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	82101504-002	Servicio de inserto publicitario de la Revista JAHA en el diario ABC Color.-	N/A	Nacional	Unidad	23.000	Unidad	1180	27.140.000
2	82101504-002	Servicio de inserto publicitario de la Revista JAHA en el diario Ultima Hora.-	N/A	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	1150	11.500.000
3	82101504-002	Servicio de inserto publicitario de la Revista JAHA en el diario La Nación.-	N/A	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	500	5.000.000
							Precio Total:		43.640.000

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 411/2018. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Asimismo siguiendo con el método de evaluación, se constató que la empresas mencionadas incurrieron en omisiones de carácter formal, a su efecto, en fecha 18 de diciembre del corriente, la convocante solicita al oferente BIEDERMANN PUBLICIDAD, mediante Nota SENATUR C.E. N° 21/18 cuanto sigue:

- Análisis de precios ofertados: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación., para los item's nº 1,2 y 3*

Seguidamente el Comité de Evaluación verificó y constató que las documentaciones presentadas por las empresas BIEDERMANN PUBLICIDAD; en fecha 19 de diciembre del corriente, a las 09:00 hs. cumplen con lo solicitado en su totalidad

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	CUMPLE	Ninguna

7.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: 4. El sistema de adjudicación de la presente licitación: **Por el TOTAL.-**", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A..**, con **RUC N° 80001437-5**, por el Monto total de **Gs. 43.640.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta mil) , según la oferta que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

							Fecha:17/12/18 CD N°:34/2018		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca***	**Procedencia***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	82101504-002	Servicio de inserto publicitario de la Revista JAHA en el diario ABC Color.-	N/A	Nacional	Unidad	23.000	Unidad	1180	27.140.000
2	82101504-002	Servicio de inserto publicitario de la Revista JAHA en el diario Ultima Hora.-	N/A	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	1150	11.500.000
3	82101504-002	Servicio de inserto publicitario de la Revista JAHA en el diario La Nación.-	N/A	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	500	5.000.000
							**Precio Total:		43.640.000

ES NUESTRO INFORME.-

Juana Quevedo
Directora Interina de la Dirección de Marketing

Julio Bobadilla
Jefe Interino del Dpto. de Asuntos Jurídicos Externos

Patricia Aguilera
Jefa Interina del Dpto. de Publicidad y Propaganda